



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00854268--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente, por el cual el Departamento AGRIMENSURA solicita la designación interina de la Ing. Ivana CARRARA, en el cargo Profesor Titular, dedicación simple en TOPOGRAFÍA I; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento, cargo que en el que revistó el Ing. Eduardo RISTORTO;

El Acta de Selección Interna, en la que se propone la designación de la Ing. Ivana CARRARA;

La notificación de la postulante;

El informe del Área Personal;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA**

## FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

### RESUELVE:

**Art. 1°**.- Designar interinamente por Art. 14° CCT, la Ing. Ivana CARRARA (Leg. 38791) en un cargo de Profesor Titular, dedicación simple en TOPOGRAFÍA I de las carreras Ingeniería Civil e Ingeniería Ambiental, del Departamento AGRIMENSURA, en ambos semestres, desde el 1° de Marzo de 2023 y hasta el 31 de Marzo de 2024, cargo que en el que revistó el Ing. Eduardo RISTORTO.

**Art. 2°**.- Conceder licencia a la Ing. Ivana CARRARA (Leg. 38791) en su cargo de Profesor Adjunto, dedicación simple, por concurso, en TOPOGRAFÍA I de las carreras Ingeniería Civil e Ingeniería Ambiental, del Departamento AGRIMENSURA, a partir de la fecha de alta del cargo que fuera designada en el Art. 1° de la presente Resolución.

**Art. 3°**.- La fecha de alta será la del acta que certifique que la agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual la agente designada tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.

**Art. 4°**.- La Ing. Ivana CARRARA deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

**Art. 5°**.- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

**Art. 6°**.- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

**Art. 7°**.- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a la interesada, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Agrimensura, a la Prosecretaría de Concursos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

em/mBL